

## Antecedentes

Como ya se anunció en el CETILNEWS del pasado 4 de mayo de 2020, a finales de agosto de este año ha entrado en vigor la nueva Orden Ministerial ICT/155/2020 que regula el control metrológico del Estado de los surtidores o dispensadores de combustibles convencionales, AdBlue y GLP, así como los sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad ( $\leq 20$  mPa·s).

Cabe recordar que el aspecto más novedoso de la nueva orden es la existencia de un nuevo ensayo a caudal máximo ( $Q_{m\acute{a}x}$ ) para comprobar que el caudal máximo proporcionado por el instrumento de medida es superior al 60% del valor del  $Q_{m\acute{a}x}$  indicado en su placa de características (50% en el caso de surtidores de GLP). Por otra parte, evidentemente, el caudal máximo proporcionado por el sistema nunca puede ser superior al valor de  $Q_{m\acute{a}x}$  indicado en su placa de características.

## Aplicación de la orden para los equipos en servicio

La forma de aplicar e interpretar esta nueva legislación por parte de la Administración, en lo referente al nuevo ensayo a caudal máximo en los equipos que habían sido puestos en servicio con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva orden, no quedaba claro. Ante tal incertidumbre, desde Cetil se decidió elevar la consulta a la D.G. de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid para intentar conocer el criterio que iba a seguirse y tratar de que se unificara a nivel nacional para beneficio de todos los actores implicados.

Aunque a día de hoy no se ha recibido respuesta oficial a la consulta, parece que ha habido una reunión a nivel de la Comisión de Metrología Nacional donde se ha tratado este asunto e informalmente se nos ha comunicado que: **todos los aparatos en servicio deben cumplir con los requisitos del nuevo ensayo y que aquellos que no lo satisfagan, serán considerados como no válidos y quedarán fuera de servicio a la espera de ser reparados.**

Para evitar el perjuicio que la nueva legislación puede provocar a los propietarios de los instrumentos de medida de Cetil o de cualquier otro fabricante que se encuentran actualmente en servicio y que incumplan este nuevo requisito, desde Cetil se ha decidido redactar este comunicado para informar y ayudar al sector en este momento tan delicado para todos.

## ¿Cómo podría solucionarse esta situación?

La solución pasaría por una reparación para adaptar el equipo a la nueva legislación.

### ¿En qué consistiría la reparación?

La reparación sería muy sencilla y consistiría simplemente en adecuar el valor del caudal máximo que aparece en la placa de características a un valor idóneo para que se cumplan las condiciones de caudal solicitadas por la nueva orden.

### ¿Quién podría hacer la modificación?

La modificación podría hacerla cualquier persona o entidad dada de alta como reparador autorizado para el desarrollo de esta actividad según se indica en el RD 244/2016 Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

### ¿Se consideraría como otra reparación cualquiera?

En principio, y por la información que se dispone actualmente, sí. Es decir, la actuación debe realizarse como cualquier otra reparación sobre un instrumento de medida en servicio y, por tanto, acompañarse del parte de trabajo pertinente o documento justificativo. De esta manera quedaría constancia de la fecha de la actuación, la entidad que la realizó, el trabajo realizado, etc.

### Propuesta de valores de $Q_{m\acute{a}x}$ para equipos fabricados por Cetil

Como fabricante de instrumentos de medida con larga trayectoria en nuestro país y siendo patente la calidad de sus productos que se traduce en su larga vida útil, Cetil es plenamente consciente de la existencia en el mercado de equipos con más de 25 años de antigüedad.

Por dicho motivo, Cetil propone los siguientes valores  $Q_{m\acute{a}x}$  para cada uno de los siguientes equipos:

**Aparatos surtidores y dispensadores**

<b>Surtidor</b>	<b>Ø Manguera</b>	<b>Producto</b>	<b>Nuevo valor <math>Q_{m\acute{a}x}</math> propuesto</b>
<b>E5 P</b>	Ø25	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
<b>E5 P HF</b>	Ø25	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
<b>E5</b>	Ø25 / Ø21	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
<b>E5 GL</b>	Ø19 / Ø16	GLP (dispensador)	<b>40</b>
<b>E6</b>	Ø25 / Ø21	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
<b>E6 R</b>	Ø25 / Ø21	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø21 Recuperación de Vapores	Gasolinas	<b>40</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
<b>E6 A</b>	Ø25 / Ø21	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø21 Recuperación de Vapores	Gasolinas	<b>40</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
<b>E10</b>	Ø25 / Ø21	Gasóleos Gran Caudal	<b>120</b>
	Ø21	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø21 Recuperación de Vapores	Gasolinas	<b>40</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
<b>E20 A</b>	Ø21 / Ø21 Turbo	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
	Ø21 Recuperación de Vapores	Gasolinas	<b>40</b>
	Ø16	AdBlue Camión (dispensador)	<b>35</b>
	Ø16	AdBlue Coche (dispensador)	<b>8</b>
<b>Cetil GL</b>	Ø16	GLP (dispensador)	<b>40</b>
<b>E20 H</b>	Ø21 / Ø21 Turbo	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
	Ø21 Recuperación de Vapores	Gasolinas	<b>40</b>
	Ø25 / Ø21	Gasóleos Gran Caudal	<b>120</b>
	Ø16	AdBlue Camión (dispensador)	<b>35</b>
	Ø16	AdBlue Coche (dispensador)	<b>8</b>
<b>E30 A-H-P-W</b>	Ø21 / Ø21 Turbo	Gasóleos	<b>80</b>
	Ø16	Gasóleos y Gasolinas	<b>55</b>
	Ø21 Recuperación de Vapores	Gasolinas	<b>40</b>
	Ø25 / Ø21	Gasóleos Gran Caudal	<b>120</b>
	Ø16	AdBlue Camión (dispensador)	<b>35</b>
	Ø16	AdBlue Coche (dispensador)	<b>8</b>
	Ø16	GLP (dispensador)	<b>40</b>

**Sistemas de medida en camión cisterna**

<i>Producto</i>	<i>Cámara</i>	<i>Manguera (∅) / Longitud (m)</i>	<i>Boquerel</i>	<i>Q<sub>máx</sub> en chapa de características (l/min)</i>
<b>GASÓLEO</b>	<b>M5</b>	1" / 50	ZVA25	120
		1" / 60	ZVA25	120
		1 <sup>1/4</sup> " / 50	ZVA32	230
		1 <sup>1/4</sup> " / 50	ZV400	230
		1 <sup>1/4</sup> " / 60	ZV400	230
	<b>M7</b>	1" / 50	ZVA25	120
		1" / 60	ZVA25	120
		1" / 80	ZVA25	120
		1 <sup>1/4</sup> " / 40	ZVA32	230
		1 <sup>1/4</sup> " / 50	ZVA32	230
		1 <sup>1/4</sup> " / 50	ZV400	230
		1 <sup>1/4</sup> " / 60	ZV400	230
		1 <sup>1/4</sup> " / 80	ZV400	230
		1 <sup>1/2</sup> " / 20	ZV400	390
		1 <sup>1/2</sup> " / 30	ZV400	390
		1 <sup>1/2</sup> " / 40	ZVA 32	230
		1 <sup>1/2</sup> " / 40	ZV400	390
		1 <sup>1/2</sup> " / 50	ZV400	390
		2" / 20	ZV500	480
		<b>M15</b>	1 <sup>1/4</sup> " / 50	ZVA32
	1 <sup>1/4</sup> " / 50		ZV400	230
	1 <sup>1/4</sup> " / 60		ZV400	230
	1 <sup>1/2</sup> " / 20 a 30		ZV400	390
	1 <sup>1/2</sup> " / 40		ZV400	390
	1 <sup>1/2</sup> " / 50		ZV400	390
	2" / 10		VDM50	750
	2" / 20		ZV500	750
	2" / 30		ZV500	750
	<b>M30</b>	3" / 3 a 4	API 4"	1500
	<b>GLP</b>	<b>MA7</b>	1 <sup>1/4</sup> " / 40	ZVG2 EURO

**NOTA IMPORTANTE**

Debe tenerse en cuenta que los valores indicados en las tablas anteriores están basados en los registros de las pruebas realizadas en fábrica. Cualquier alteración que haya podido sufrir el equipo a lo largo de su vida (como por ejemplo asociados a la longitud o diámetro de las mangueras o el cambio de modelo de boquerel) o las condiciones específicas de la instalación (condiciones de aspiración o de regulación de

bombas de impulsión) puede afectar a este valor. Por tanto, se recomienda realizar unas comprobaciones mínimas que garanticen la validez de estos datos para cada instalación particular.

## FAQS

### **Al tratarse de una reparación, ¿el propietario del instrumento de medida deberá llamar a un organismo autorizado de verificación metrológica?**

Sí. Lo ideal, sería transmitir esta información a los propietarios de instrumentos de medida con el objetivo de poder realizar la actuación unos días antes que les cumpliera el plazo de verificación periódica, de manera que el propietario no incurriera en gastos adicionales derivados del acondicionamiento de los equipos de su propiedad a la nueva legislación.

### **¿Hace falta cambiar entonces la placa de características?**

No. Desde Cetil se ha perseguido buscar una solución sencilla y viable para facilitar la adaptación a la nueva legislación de todos los usuarios de instrumentos de medida de Cetil o de cualquier otra marca que se encontraran actualmente en servicio. Puesto que muchos instrumentos son antiguos, se antoja difícil que los fabricantes puedan disponer de todos los modelos de placas de características, por lo que es mucho más rápido y efectivo modificar la propia placa existente en el equipo.

### **¿Cómo se puede hacer la modificación?**

No hay un modo único definido, pero el objetivo es que el nuevo valor indicado en la placa de características perdure en el tiempo y no pueda alterarse fácilmente. Por tanto, posibles alternativas podrían ser:

- Mediante la enmienda del valor antiguo de caudal máximo retroquelando el nuevo valor.
- Mediante un adhesivo no manipulable con el nuevo valor superpuesto sobre la zona que muestre el valor de caudal que quiera modificarse.

Conviene recordar que debe modificarse en todos los lugares donde aparezca ese dato en la placa de características.

### **Cetil es compromiso**

Cetil se compromete a facilitar gratuitamente adhesivos no manipulables con el valor requerido de caudal a todos sus clientes, de manera que sus reparadores habituales puedan efectuar las modificaciones oportunas en los equipos de su propiedad con el objetivo de cumplir este nuevo requisito legal.